



CIERRE DE NEGOCIOS

En Santiago, a __ de _____ de 2009 entre Natural Phone S.A., representada para estos efectos por Sr(a) _____, Rut: _____-____, ambos domiciliados en Avda. Presidente Kennedy N° 5735, Piso 11, oficina 1107, Torre Poniente, Comuna de Las Condes, en adelante "**Natural Phone**", por una parte y por la otra el Sr. _____, domiciliado en la ciudad de _____, Calle _____, en adelante el "**Contratante**", se ha convenido el presente **Cierre de Negocios** que consta de las siguientes especificaciones:

1.-DEFINICION DEL PRODUCTO CONTRATADO.

- 1.1 Promociones y Propaganda Telefónica a través de máquinas IVR.
- 1.2 Sondeos Telefónicos con preguntas abiertas.
- 1.3 Sondeos Telefónicos con preguntas cerradas.
- 1.4 Promociones o Marketing Político.

2.-ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO CONTRATADO.

Natural Phone S.A. se obliga a entregar el producto, con las siguientes características:

- 2.1 **Información Gráfica de los Resultados en Planilla Excel para cada Comuna Contratada**

3.- VALOR DEL PRODUCTO.

El Contratante acepta cancelar por el Producto Contratado los siguientes valores:

- | | |
|------------------------|----------|
| 3.1 Precio Sondeo | \$ _____ |
| 3.2 Precio Promociones | \$ _____ |
| 3.3 Valor Total Neto | \$ _____ |

(Nota : Estos valores no incluyen IVA).



4.-FORMA DE PAGO.

Se establece que el pago se hará la mitad al Contado y la otra mitad con un tres cheques de igual valor a 30, 60 y 90 días.

5.-PLAZOS.

- 5.1 Se acuerda que el plazo total del trabajo será de 7 días.
- 5.2 Se establecen entregas parciales de la información.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DEL ACUERDO.

- 6.1 Emisión de Factura.
- 6.2 Confidencialidad.

7.- DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente Cierre de Negocios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

8.- ARBITRO ARBITRADOR.

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, validez, cumplimiento, resolución, nulidad, ó terminación del presente contrato, será resuelto por un árbitro arbitrador, en contra de cuyo fallo no procederá recurso alguno. Este árbitro será el Abogado Sr. José Garrao.

NATURAL PHONE S.A.

CONTRATANTE